



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

OFICINA DE
ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 413 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **02 SEP 2024**

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

Los Informes N° 423-2024-GR-CUSCO-GERAGRI/SGDPAAC., de fecha 26 de Agosto 2024, Informe N° 104-2024-GRC-GERAGRI-AAP, de fecha 21 de Agosto del 2024, y el Informe de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 311- 2024-GR CUSCO/GERAGRI/OAJ, de fecha 02 de Setiembre del 2024;

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, alcanza el Expediente Técnico que contiene el **Informe N° 104-2024-GRC-GERAGRI-AAP**, de fecha 21 de Agosto del 2024, acompañando el Acta de conformación del Comité Organizador y Reglamento Interno que incluye Presupuesto Analítico y Programa de ejecución, para la realización de la **"XXXIV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, XXIII FESTIVAL DEL TRIGO Y LA CEBADA EN HONOR A LA VIRGEN DE NATIVIDAD PARURO 2024"**, a llevarse a cabo los días 03 al 05 de Setiembre del 2024, en el Campo Ferial de Pampacalla, Distrito y Provincia de Paruro y Departamento de Cusco,

Que, de conformidad con el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado mediante R. M. No. 0650-2006-AG son objetivos de las Ferias y Eventos Agropecuarios entre otros, promover la participación activa de los productores agropecuarios en la oferta directa de sus productos, en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales, y artesanales, promoviendo el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología y extensión agraria ejecutada por las instituciones públicas y privadas que han incidido en el aumento de la producción y productividad; promover la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la libre competencia; promover la Organización de los Productores Agropecuarios, Agroindustriales y Artesanales;

Que, de conformidad a los lineamientos que se tiene para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, numeral 7.2, sub numeral 7.2.1, las Ferias y Eventos Agropecuarios son autorizados sólo y únicamente por el Ministerio de Agricultura y las Gerencias Regionales y Sub Regionales Agrarias, que oficializan mediante Resolución Gerencial, la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios en el ámbito de su jurisdicción.

Que, el evento incluye Presupuesto Analítico y Programa de Ejecución, para la realización de la **"XXXIV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, XXIII FESTIVAL DEL TRIGO Y LA CEBADA EN HONOR A LA VIRGEN DE NATIVIDAD PARURO 2024"**, si está considerada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Gerencial N° 611-2023-GRCUSCO/GERAGRI, de fecha 05 de diciembre del 2023; por lo que procede su oficialización mediante Resolución Gerencial con arreglo a Ley;



Gobierno Regional
CUSCO

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de
Asesoría Jurídica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando con las visaciones de las Direcciones de Asesoría Jurídica, Administración y la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial; en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO que aprueba el ROF del Gobierno Regional Cusco, Ordenanza Regional N° 214-2022-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, del 19 de Febrero del 2024;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar, la realización de la "XXXIV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, XXIII FESTIVAL DEL TRIGO Y LA CEBADA EN HONOR A LA VIRGEN DE NATIVIDAD PARURO 2024", que se llevará a cabo en el campo ferial de Pampancalla, Distrito y Provincia de Paruro, Departamento de Cusco; los días del 03 al 05 Setiembre del 2024.

SEGUNDO.- Autorizar al Comité Organizador la organización y ejecución del mencionado evento ferial, con estricta sujeción al Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI; bajo exclusiva responsabilidad del Comité Organizador: que estará conformado por las siguientes personas.

- | | | |
|--------------|---|-------------------------------------|
| • Presidente | : | Sr. Ricardo Cavero Cárdenas |
| • Secretario | : | Sr. José Luis Loaiza Monroy |
| • Tesorero | : | Sra. CPC. Roxana Baltazar Monge |
| • Vocal | : | Sr. Porfirio Quispehuaman Conde |
| • Comisario | : | Ing° Marco Antonio Quenta Escalante |

TERCERO.- Notificar con la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Agricultura
Ing. Amando Lucra Soto
Gerente Regional